ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 970-2024
MÍNIMA CUANTÍA No. 050-2024

Melgar, Tolima 12 de septiembre de 2024

LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ
C.C. 1.018.412.319 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 12 N 12ª 15
Teléfono: 3134749038
Correo Electrónico: leyverdr@hotmail.com

Respetado señor,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 07/09/2024 01:49 P.M. Producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía 050 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024.

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Contar con suministros de manera oportuna y de alta calidad durante la vigencia del contrato para mantener en óptimas condiciones de aseo y salubridad las oficinas y áreas sociales de la parte administrativa de la Alcaldía Municipal.

1.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

IDENT	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	**12**	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
FAMILIA	**1214**	Elementos y gases
CLASE	121419	No-metales y gases elementales y puros
PRODUCTO	12141901	Cloro cl
SEGMENTO	14	Materiales y Productos de Papel
FAMILIA	1411	Productos de papel
CLASE	141117	Productos de papel para uso personal
PRODUCTO	14111703	Toallas de papel
PRODUCTO	14111704	Papel higiénico
PRODUCTO	14111705	Servilletas de papel
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	2411	Recipientes y almacenamiento
CLASE	241115	Bolsas
PRODUCTO	24111503	Bolsas plásticas
SEGMENTO	47	Equipos de Limpieza y Suministros
FAMILIA	4712	Equipo de aseo
CLASE	471218	Equipo de limpieza
PRODUCTO	47121801	Plumeros para limpiar el polvo
PRODUCTO	47121803	Esponjas o esponjillas
PRODUCTO	47121804	Baldes para limpieza
PRODUCTO	47121806	Escurridor de trapero
FAMILIA	4713	Suministros de aseo y limpieza
CLASE	471315	Trapos y paños de limpieza
PRODUCTO	47131501	Trapos
PRODUCTO	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
CLASE	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
PRODUCTO	47131601	Cepillos o recogedores para polvo
PRODUCTO	47131602	Almohadillas para restregar
PRODUCTO	47131603	Esponjas
PRODUCTO	47131604	Escobas
PRODUCTO	47131605	Cepillos de limpieza

PRODUCTO	47131608	Cepillos de baño
PRODUCTO	47131609	Manijas de escobas o traperos
PRODUCTO	47131611	Recogedor de basura
PRODUCTO	47131618	Traperos húmedos
PRODUCTO	47131619	Cabezas de traperos
CLASE	471318	Soluciones de limpieza y desinfección
PRODUCTO	47131801	Limpiadores de pisos
PRODUCTO	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
PRODUCTO	47131807	Blanqueadores
PRODUCTO	47131829	Limpiadores de baños
SEGMENTO	48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
CLASE	481019	Tazas para servicio de mesa
PRODUCTO	48101903	Vasos para servicio de comidas
PRODUCTO	48101905	Tazas o tazones (mugs) para servicio de comidas
PRODUCTO	48101907	Jarras para servicio de comidas
PRODUCTO	48101908	Ollas para servicio de comidas
PRODUCTO	48101915	Bandejas para servicio de comidas
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	5016	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
FAMILIA	5020	Bebidas
CLASE	502017	Café y té
PRODUCTO	50201706	Café
PRODUCTO	50201709	Café instantáneo
PRODUCTO	50201711	Té instantáneo
PRODUCTO	50201715	Té de frutas
CLASE	502023	Bebidas no alcohólicas
PRODUCTO	50202301	Agua
PRODUCTO	50202310	Agua mineral
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	5215	Utensilios de cocina domésticos
CLASE	521521	Cristalería de uso doméstico
PRODUCTO	52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
PRODUCTO	52152102	Vasos para beber para uso doméstico
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	5313	Artículos de tocador y cuidado personal
CLASE	531316	Baño y cuerpo
PRODUCTO	53131608	Jabones

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
b) Los suministros deben cumplir con las características técnicas detalladas en el numeral 4.2
c) Mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega. Los productos perecederos La fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir la fecha de entrega
d) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
e) El Contratista deberá mantener los precios de la oferta económica durante el plazo de ejecución del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
g) Los productos deberán ser entregados dentro de un término no superior a 72 horas una vez sean solicitados por el supervisor del contrato, en las instalaciones del edificio central de la Alcaldía Municipal, en las cantidades requeridas de conformidad con las condiciones técnicas de cada uno de los ítems
h) El contratista debe estar en la capacidad de entregar el suministro requerido por la entidad en un término no superior a 48 horas.
i) Entregar los productos según especificaciones técnicas, en el lugar que sea requerido por la entidad.
j) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar

la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

k) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del Secop II.

l) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**, tiempo contado a partir de la firma del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de

las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal. **VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS:** UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.660.200).

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Jabón para loza en crema, en recipiente plástico, con efecto limpiador y desengrasante, el envase del producto debe estar etiquetado indicando nombre comercial Crema, en recipiente plástico de mínimo 500 gr	UND	1	7,800	7,800	N/A	N/A	7,800
2	Jabón abrasivo, con efecto limpiador, pulidor y desengrasante, con agente activo mínimo del 3% En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	UND	1	4,200	4,200	N/A	N/A	4,200
3	Limpiador multiusos en botella de plástico , con efecto limpiador, disponible mínimo en dos fragancias, envase plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, con pictograma de los compuestos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.500 ccl limpieza todo tipo de superficies duras tales como pisos, paredes, sanitario y cocina..	UND	1	22,000	22,000	N/A	N/A	22,000
4	Limpiador multiusos antibacterial, con efecto limpiador, disponible mínimo en dos fragancias, envase plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, con pictograma de los compuestos e instrucciones de uso ragancias concentradas Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 1000 cc	UND	1	9,500	9,500	N/A	N/A	9,500
5	Líquido para limpiar vidrios, con efecto limpiador y desengrasante, envase plástico debidamente etiquetado indicando nombre comercial y pictograma de los compuestos, e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistol	UND	1	4,800	4,800	N/A	N/A	4,800
6	Blanqueador o hipoclorito , concentración mínima del 5%, el envase del producto debe ser plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial y pictograma de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2.000 cc	UND	1	7,000	7,000	N/A	N/A	7,000
7	Varsol ecológico, con agentes desinfectantes, desmanchado y desengrasante, biodegradable como mínimo del 90% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 800cc	UND	1	8,900	8,900	N/A	N/A	8,900

8	Ambientador, solución con alcohol etílico y solventes, disponible mínimo en dos fragancias, envase debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, pictograma de compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 cc	UND	1	15,000	15,000	N/A	N/A	15,000
9	Insecticida, para eliminar insectos rastreros y/o voladores, el envase del producto debe estar etiquetado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UND	1	14,700	14,700	N/A	N/A	14,700
10	Limpiones en tela de toalla fleteada, tamaño mínimo de 45 cm de largo x 45 cm de ancho	UND	1	4,000	4,000	N/A	N/A	4,000
11	Bayetilla en tela fleteada 100% algodón y fibra natural color blanco o rojo, tamaño mínimo de 100 cm de largo por 10 cm de ancho	UND	1	3,800	3,800	N/A	N/A	3,800
12	Esponjilla, de doble uso, esponja blanda y abrasiva , tamaño mínimo de 6 cm de largo por 9 cm de ancho, paquete por 2 unidades	Paquete de 2 unidades	1	2,100	2,100	N/A	N/A	2,100
13	Escoba de cerdas suaves, calibre entre 0.3 y 0.4 mm, área de barrido mínima de 35 cm de largo mínimo 8 cm, de ancho mínimo 10 cm de alto, material de la base en plástico con acople para palo de escobas	UND	1	9,800	9,800	N/A	N/A	9,800
14	Mango madera escoba , extensión mínima de 140 cm, acople plástico o rosca para palos de escoba	UND	1	1,900	1,900	N/A	N/A	1,900
15	Cepillo Para pisos Cepillo Pisos con cabezal amortiguado para proteger los muebles y las paredes de los golpes. Cerdas dura y resistente, que permite restregar, que asegura una máxima remoción de grasa y suciedad. Mango metálico con recubrimiento plástico texturado para mayor agarre. Escurridor plástico para liberar el exceso de líquidos.	UND	1	18,000	18,000	N/A	N/A	18,000
34	Termo multibebidas capacidad de hasta 8 litros , elaborado en polipropileno con boquilla	UND	1	139,000	139,000	N/A	N/A	139,000
35	Jarra elaborada en plástico con tapa, capacidad mínima de 2 litros	UND	1	13,000	13,000	N/A	N/A	13,000
36	Infusión frutal para infusión sabores surtidos bolsa de mínimo 20 gramos c/u, caja de mínimo 20 und	UND	1	13,400	13,400	N/A	N/A	13,400
37	Aromática * caja 20 mínimo bolsas de 15 gramos	UND	1	5,500	5,500	N/A	N/A	5,500
38	Te: Para infusión caja * 20 mínimo bolsas de 15 gramos	UND	1	5,800	5,800	N/A	N/A	5,800
39	destarapador para sanitario chupa - Tipo campana - Mango elaborado en plástico o madera	UND	1	8,500	8,500	N/A	N/A	8,500
40	Plumero o limpia polvo, fibras sintéticas, mango plástico, largo total de mimo 65 cm	UND	1	12,500	12,500	N/A	N/A	12,500
41	Recogedor de basura: elaborado en plástico, con banda de goma, mago con longitud mínima de 72 cm	UND	1	11,000	11,000	N/A	N/A	11,000
42	Atomizadores elaborados en plástico, reutilizable, con pistola plástica, capacidad mínima de 500 cc	UND	1	4,000	4,000	N/A	N/A	4,000
16	Mango trapero Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	UND	1	2,000	2,000	N/A	N/A	2,000
17	Cepillo para sanitario (churrusco), cerdas duras en fibras plásticas, extinción de cerdas mínimas de 2.6 cm, base de mango elaborado en plástico, mango de plástico mínimo de 35 cm de largo	UND	1	6,500	6,500	N/A	N/A	6,500
18	bolsa plástica para basura : Elaborada en polietileno 100*150 CM , CAPACIDAD VOLUMETRICA 240 LT , PAQUETE O ROLLO DE MINIMO 10 UND	PAQUETE O ROLLO	1	13,500	13,500	N/A	N/A	13,500
19	bolsa plástica para basura : Elaborada en polietileno 80*120 CM , CAPACIDAD VOLUMETRICA 140 LT PAQUETE O ROLLO MINIMO DE 10 UNIDADES	PAQUETE PAQUETE O ROLLO	1	11,500	11,500	N/A	N/A	11,500
20	bolsa plástica papelera fabricadas con materiales reciclados y biodegradables sidad, ROLLO MINIMO DE 20 UND	ROLLO	1	4,400	4,400	N/A	N/A	4,400
21	Guantes Elaborados en látex desechable (tipo cirugía), CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	1	28,500	28,500	N/A	N/A	28,500

22	Tapabocas , caja de minimo 50 und Para uso general, no hospitalario desechable para uso en ambientes diferentes al sector salud. elaborados con 3 capas de material 100% polipropileno, 3 pliegues, pinza ajustable nasal y bandas elástico para ajustar detrás de las orejas. Con protección interior para líquidos bucales y filtro anti polvo y hollín. Permite que sea de fácil respiración, Suave, cómodo y liviano para uso durante horas.	CAJA	1	24,000	24,000	N/A	N/A	24,000
23	Papel higiénico, rollo con longitud mínima de 30 metros, triple hoja, color blanco, sin fragancia, paquete * 4 und	PAQUETE POR 4 UND	1	9,400	9,400	N/A	N/A	9,400
24	Papel higiénico, rollo con longitud mínima de 250 metros, doble hoja, color blanco, sin fragancia, PAQUETE * 4 UNIDADeS	Paquete * 4 und	1	57,000	57,000	N/A	N/A	57,000
25	Toallas para manos interdobladas, paquete mínimo de 150 unidades, doble hoja, con tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color natural o blanca	UND	1	8,000	8,000	N/A	N/A	8,000
26	Vasos de plástico, transparentes, capacidad mínima de 9 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades	Paquete * 50 und	1	4,400	4,400	N/A	N/A	4,400
27	Vasos de plástico, transparentes, capacidad mínima de 7 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades	Paquete *50 und	1	3,450	3,450	N/A	N/A	3,450
28	Vasos elaborados plastico capacidad mínima de 3.5 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades	Paquete * 50 und	1	3,450	3,450	N/A	N/A	3,450
29	Vasos elaborados en cartón mínimo 90% biodegradables, capacidad mínima de 6 onzas, paquete de mínimo 20 und	paquete	1	10,000	10,000	N/A	N/A	10,000
30	Vasos elaborados en cartón mínimo 90% biodegradables, capacidad mínima de 3.5 onzas, paquete de mínimo 50 und, con gravados	paquete	1	7,450	7,450	N/A	N/A	7,450
31	Mezclador, elaborado en plástico, calibre mínimo de 2, longitud de mínimo 11 cm Paquete de mínimo 500 und	PAQUETE	1	2,400	2,400	N/A	N/A	2,400
32	Servilleta papel tipo cafetería, doble hoja, color blanco, dimensiones mínimas de 25 cm de largo * 15 cm de ancho Paquete de mínimo 100 unidades	UND	1	2,800	2,800	N/A	N/A	2,800
33	Termo multibebidas, elaborado en plástico, con capacidad mínima de 1 litro	UND	1	36,000	36,000	N/A	N/A	36,000
43	Balde elaborado en plástico, capacidad mínima de 10 litros, con manga móvil resistente , con pico anti derrames	UND	1	12,000	12,000	N/A	N/A	12,000
44	Vaso elaborado en vidrio, cilíndrico, capacidad mínima de 9 onzas	UND	1	3,400	3,400	N/A	N/A	3,400
45	Cuchillo de cocina, hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 25 cm de largo y 2 cm de ancho, mango en polipropileno	UND	1	12,000	12,000	N/A	N/A	12,000
46	Contenedor plastico redondo elaborado en polipropileno con tapa que se ajusta al cierre, con manijas laterales , capacidad mínima de 110 litros, colores disponibles azul, gris, verde, i	UND	1	80,000	80,000	N/A	N/A	80,000
47	Papelera en plástico, con mecanismo de pedal , con capacidad mínima de 4.5 litros, diseño para baño	UND	1	30,000	30,000	N/A	N/A	30,000
48	Dispensador para papel higiénico , elaborado en plástico ABS blanco, para rollo de 250 a 400 metros, con visor para ver el estado del rollo, con elementos para realizar la instalación en pared	UND	1	50,000	50,000	N/A	N/A	50,000
49	Dispensador de toallas de manos elaborado en plástico ABS, para toallas de papel interpoladas con capacidad mínima de 300 toallas, con mecanismo para halar con la mano, con elementos para realizar la instalación en pared	UND	1	42,000	42,000	N/A	N/A	42,000
50	Dispensador de jabón líquido elaborado en plástico ABS, con válvula manual anticorrosiva, con capacidad mínima de 600 cc para cualquier tipo de jabon liquido, con elementos para realizar instalación a la pared	UND	1	34,000	34,000	N/A	N/A	34,000
51	DESENGRASANTE - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UND	1	5,000	5,000	N/A	N/A	5,000
52	Jabón de dispensador para manos, con agente limpiador, con agente humectante, disponible mínimo en dos fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UND	1	25,000	25,000	N/A	N/A	25,000

53	Alcohol industrial, solución acuosa con una concentración mínima del 70%, empaque plástico Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 700cc	UND	1	8,500	8,500	N/A	N/A	8,500
54	Trapero en hilaza de algodón y /o microfibra, mecha con peso mínimo de 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, material de la base en plástico con acople tipo rosca	UND	1	13,000	13,000	N/A	N/A	13,000
55	Café 100% tostado y molido, 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	UND	1	18,650	18,650	N/A	N/A	18,650
56	Café instantáneo de mínimo 150 gramos, envase de vidrio, etiquetado nutricional Café soluble Instantáneo de fácil preparación	UND	1	22,500	22,500	N/A	N/A	22,500
57	crema para café - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, frasco de mínimo 450 gramos	UND	1	15,000	15,000	N/A	N/A	15,000
58	CREMA INSTANTANEA DE 4 GRAMOS * 136SOBRES	BOLSA DE 36 UND	1	8,800	8,800	N/A	N/A	8,800
59	azucar en sobres Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos, - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	UND	1	8,800	8,800	N/A	N/A	8,800
60	Azúcar blanca, empaque elaborado en material no toxico , rotulado y etiquetado nutricional, contenido mínimo de 1000 gramos	UND	1	5,500	5,500	N/A	N/A	5,500
61	bandeja Elaborada en plástico, - Superficie antideslizante, - Dimensiones mínimas de 60 cm de largo por	UND	1	16,000	16,000	N/A	N/A	16,000
62	Detergente en polvo - multiusos de mínimo 1.000 gr, con bicarbonato	UND	1	10,100	10,100	N/A	N/A	10,100
63	OLLETA EN ALUMINIO DE MINIMO UN LITROS EN ALUMINIO de 1 litro	UND	1	25,000	25,000	N/A	N/A	25,000
64	OLLETA EN ALUMINIO DE MINIMO TRES LITROS	UND	1	42,000	42,000	N/A	N/A	42,000
65	OLLETA EN ALUMINIO CAPACIDAD DE 5 ITROS	UND	1	46,000	46,000	N/A	N/A	46,000
66	ESTUFA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	UND	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
67	TERMOS BOMBA SIFON PARA CAFÉ CON DOSPENSADOR CAPACIDAD DE 1.8 LITROS ACERO	UND	1	85,000	85,000	N/A	N/A	85,000
68	JARRA TERMO CON CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 LITROS	UND	1	110,000	110,000	N/A	N/A	110,000
69	SET DE POCILLOS PÁRA CAFÉ CON PLATO (4 POCILLOS, 4 PLATOS), QUE DIGAN CAFÉ DE COLOMBIA	KIT * 4	1	98,000	98,000	N/A	N/A	98,000
70	PLATO DE CERAMICA BLANCOS 18.4 CM	UND	1	9,000	9,000	N/A	N/A	9,000
71	GUANTES PLASTICOS INDUSTRIAL PARA LABORES DOMESTICAS TALLAS VARIAS PAR	UND	1	8,000	8,000	N/A	N/A	8,000
72	COLADOR DE CAFÉ EN TELA	UND	1	6,000	6,000	N/A	N/A	6,000
	SUMATORIA DE LOS ITEMS			**1,660,200**	**1,660,200**			**1,660,200**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cump limiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 2024000592 de fecha 06/08/2024. **Rubro:** 2.1.2.02.01.003.001-91199001101 001 101

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ___	INVERSION: __X___
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$30.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$30.000.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - ALMACEN MUNICIPAL,** en todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.

p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta Aceptación junto con la Oferta Económica constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta Comunicación de Aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Carrera 25 No. 5- 56 - Edificio Palacio Municipal Esquina - Alcaldía Municipal de Melgar - Tercer Piso - Dirección de Contratación.

Proyectó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Apoyo jurídico D.C.
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación